

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, MEDIANTE CONTRATOS ABIERTOS DEL EJERCICIO 2020.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del veinte de febrero del año dos mil veinte, se encuentran reunidos en la sala de juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los CC. Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; C.P. Juan Manuel Guevara Klunder, Gerente de Administración; C. Patricia A. Zamudio Coria, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Minerva Isabel Galván García, Subgerente de Recursos Financieros; C. Gustavo A. Tejeda Marín, Jefe de la Oficina de Transportes; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos con el objeto de fundamentar, motivar y acordar la procedencia de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, mediante contratos abiertos en la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, para el ejercicio 2020 en el contexto de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e Instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz, así como brindar servicios de seguridad, protección y vigilancia a personas físicas y morales, en apego a la normatividad aplicable, además de ser auxiliares en la función de seguridad pública coadyuvando con esta cuando así lo soliciten en situaciones de urgencia o/y desastre.

Con el propósito de poder dar cabal cumplimiento a las necesidades operativas propias de esta corporación policiaca el C. Comisionado Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández, instruye al C.P. Juan Manuel Guevara Klunder, Gerente de Administración, para que realice la contratación para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX para el ejercicio 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que **"El poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que esta determine"**. Que en ese contexto **el Instituto de la**

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.



Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad con que cuenta el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los:

Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

Artículo 4. El Instituto tendrá como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e Instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz.

- I. Seguridad y protección de personas.
- II. Protección y vigilancia interna de lugares y establecimientos públicos y privados.
- III. Custodia de bienes y valores, incluyendo su traslado.
- IV. Vigilancia y seguridad de eventos públicos y de particulares.
- V. Auxilio a las instituciones de seguridad pública, en la realización de sus funciones, cuando éstas lo soliciten; y

Artículo 5. Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán las siguientes:

- I. Organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industriales, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales de acuerdo con la normatividad vigente.
- III. Celebrar contratos con empresas, instituciones públicas y privadas y particulares del Estado que requieran los servicios de seguridad, protección, capacitación, equipamiento y adiestramiento.
- IV. Comercializar, diseñar, operar, y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten los servicios del Instituto.
- VII. Coordinar acciones con las diversas corporaciones policiacas, federales, estatales y municipales, que permitan la instrumentación de programas para la prevención del delito que impacten en beneficio de la sociedad.
- XII. Adquirir el mobiliario, equipo e insumos necesarios para cumplir con su objetivo. Dicha adquisición podrá ser por cualquier medio llámese compraventa, arrendamiento, donación o cualquier figura establecida y permitida por la Ley.

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.



TERCERO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como otros ordenamientos aplicables.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: adquisiciones, almacenaje, arrendamientos, servicios y enajenaciones de los Entes Públicos, los siguientes:

Servicios: los que se presten sobre bienes directamente de su propiedad o arrendados referidos a la instalación, conservación, mantenimiento y reparación, así como el procesamiento de datos, maquila y otros análogos a los enunciados.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial corresponde la Gerencia de Administración: supervisar que se efectúen las adquisiciones, control de inventarios **y todo lo relativo al transporte.**

Recayendo dicha obligación, en términos de lo dispuesto por el Manual de Procedimientos para Oficinas Centrales del IPAX, en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales / Oficina de Transportes a quien corresponde analizar, determinar y tramitar las solicitudes de mantenimiento y reparaciones de los vehículos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

QUINTO. En cumplimiento a lo estipulado por el **artículo 10** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cuenta con recurso de origen propio en la partida 3550000 conservación y mantenimiento de vehículos, para realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular del IPAX, así mismo se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0151/2020 y con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210130540000/000084CG/2020; de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Publicados en la Gaceta Oficial del Estado.

SEXTO. El parque vehicular con que actualmente cuenta el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el cumplimiento de sus obligaciones, es de 222 unidades automotoras, con modelos que datan del año 1994 al 2020, entre los que se encuentran automóviles compactos, camionetas de pasajeros, autobuses, vehículos de carga de diversas capacidades y motocicletas, los cuales presentan un alto kilometraje debido al uso constante al que se someten.

SÉPTIMO. Que para poder dar cumplimiento a los objetivos y responsabilidades del Instituto, es necesario contar con vehículos automotores en óptimas condiciones, refiriéndonos específicamente al parque vehicular del IPAX, ya que son un elemento

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



fundamental para el cumplimiento, atención y desahogo de las obligaciones operativas, contraídas por la prestación de los servicios a los usuarios y como auxiliares coadyuvantes, con ello contribuimos a seguir manteniendo la solidez, el prestigio y calidad en nuestros servicios.

OCTAVO. Dentro de la prestación de los servicios proporcionados por el Instituto de la policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se encuentran el de realizar rondines diurnos y nocturnos, patrullajes, supervisiones, cambio de guardias, custodia y traslado de valores, resguardo de armas, inspecciones de campo.

Asimismo, el parque vehicular es utilizado en la prestación de los servicios de Ferrosur Motzorongo, Agrotécnico, Inco y la Mancha, traslado de valores de programas federales como operativos prestados al Banco del Bienestar, así como el desplazamiento de personal operativo y administrativo a lo largo y ancho del Estado.

Es por lo anterior que los vehículos son sometidos a un constante uso y deterioro sobre todo por las zonas recorridas por las condiciones geográficas, geológicas, carreteras, camino y vías de acceso dañadas por condiciones climáticas.

NOVENO. Por lo anterior, resulta indispensable proporcionar periódicamente al parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial los servicios correspondientes:

Mantenimiento preventivo: el cual debe realizarse de manera anticipada con el propósito de prevenir el surgimiento de fallas en los vehículos, dentro de este mantenimiento se contempla; cambio de aceite de motor y filtro, afinación de mayor, limpieza de inyectores, lavado en general de motor y carrocería, revisar balatas, discos y tambores, revisar niveles de líquidos, fluidos, revisar sistema de frenos, revisar sistema de suspensión, revisar sistema de frenos, revisar sistema de carga y nivel de electrolitos en acumulador, limpiar terminales y bornes de batería, aire de llantas, entre otros.

Mantenimiento correctivo: mismo que debe de realizarse con la finalidad de reparar fallos o defectos que se presenten en los vehículos, de los más recurrentes se encuentran; cambio de bomba de gasolina eléctrica, cambio de bobina de ignición, cambio de sensor t.p.s., cambio de sensor maf, cambio de sensor de posición de cigüeñal, cambio de disco de clutch, cambio de filtro de aire, cambio de alternador, cambio de caja de dirección, cambio de soporte de motor, rectificación de cabeza de motor, cambio de junta de carter, bomba de gasolina eléctrica, cambio e sensor de oxígeno, cambio de válvula iac, cambio de válvula pcv, cambio de sensor de temperatura, cambio de sensor de velocidad, cambio de banda, cambio de polea, cambio de reten de cigüeñal delantero, cambio de cuerpo de aceleración, cambio de inyectores, ajuste de motor, cambio de computadora, cambio de arnés de computadora, cambiar árbol de levas, reparación de radiador, cambio de moto ventilador, cambio de fan clutch, cambio de sistema de escape, cambio de horquilla de clutch, cambio de bomba de clutch, rectificado de volante, cilindro maestro, cambio de

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.

OFICINAS CENTRALES

Av. Gaspar Yanga No. 305,
Col. Las Fuentes, C.P. 91098
Xalapa, Ver. Tel. (01 228) 8418400
www.ipax.gob.mx



chicote y funda, cambio de repuesto palanca, cambio de flecha homocinética, cambio de espiga flecha, cambio de baleros de flecha cardan, cambio de baleros delanteros, cambio de mazas, flecha cardan, cruceta cardan, terminal de dirección, bieletas de dirección, reparación de diferencial, juntas de diferencial, cambio de sincronizadores, yugo de caja diferencial, cambio de baleros de caja de satélites, cambio de balero radial, cambiar switch de encendido, cambio de switch de luces, cambio de relevadores entre muchos otros.

Dichos servicios harán que la vida útil del vehículo se prolongue, asimismo proporcionará la seguridad de sus pasajeros, garantizando su llegada a los destinos donde se presta los servicios: de guarda y custodia, de valores o de personas y cumplir con las consignas establecidas en el desarrollo de los servicios prestados.

DÉCIMO. Los vehículos que forman parte del parque vehicular de este Instituto se encuentran distribuidos entre las 21 Comandancias y 9 Bases que conforman al IPAX, mismas que están ubicadas de la manera siguiente:

ZONA	COMANDANCIA	UNIDADES
CENTRO	Xalapa (Oficinas Centrales, Xalapa Oriente y Poniente), Perote.	93
VOLCAN	Orizaba, Córdoba, Cuitlahuac, Huatusco, Cervecería Moctezuma.	27
GOLFO	Cárdel, Laguna Verde, Boca del Río, Veracruz, TAMSA, Bruno Pagliai, Alvarado.	32
NORTE	Martínez de la Torre, Panuco, Tantoyuca, Poza Rica, Naranjos, Álamo, Tuxpan.	38
SUR	Acazacan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Cosamaloapan, Tierra Blanca, San Andrés, Las Choapas, Lerdo de Tejada.	32

UNDÉCIMO. Los servicios de mantenimiento a los vehículos pertenecientes al IPAX, por la operatividad a la que son sometidos, es distinto a los vehículos para uso personal, en virtud de se encuentran sumamente expuestos a los accidentes viales, al deterioro natural y de uso, además de y recorrer grandes cantidades de kilómetros.

DUODECIMO. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que requiere el IPAX, deben ser inmediatos, con disponibilidad, eficientes, especializados, con entrega de unidades reparadas en menos tiempo, servicios de calidad, que los talleres cuenten con terreno amplio y adecuado para realizar los servicios, que tengan la infraestructura necesaria para proporcionar un servicio de calidad y medidas de seguridad autorizadas por protección civil, estatales y municipales, que también cuenten con las herramientas necesarias, scanner, maquinaria, automóvil vial, además que cuente con un servicio de refaccionaria adjunto o que tengan convenios con otras empresas del ramo con el propósito de adquirir las piezas, refacciones y/o accesorios a menor precio, siempre en beneficio del Instituto, asimismo que cuenten con el personal especializado y Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.



capacitado en la materia, mecánicos, eléctricos, hojalateros y pintores con experiencia profesional.

DECIMOTERCERO. Es conveniente considerar, que el mantenimiento correctivo y preventivo no es predecible, por lo que no se puede programar el número de órdenes de servicios que son recibidas diariamente por las diferentes comandancias, en la Oficina de Transportes, en consecuencia dichos mantenimientos nos son cuantificables en cuanto a lo que se requiere para su reparación, ni tampoco las refacciones que sean necesarias para que la unidad este reparada y en perfecto estado mecánico y eléctrico.

DECIMOCUARTO. Debido a lo anterior, y a la cantidad insuficiente del parque vehicular es indispensable tener los vehículos en condiciones óptimas de uso continuo, se ha valorado la conveniencia de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en su:

Artículo 55 Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación:

Fracción V Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Ley sugiere un proceso de licitación, sin embargo el caso de excepción lo permite en virtud de que se trata de un mantenimiento a bienes propiedad del Instituto, que no se puede cuantificar la totalidad de los servicios que se reciban y que se realizaran durante el ejercicio fiscal, no se conocen los alcances puesto que varían de acuerdo a los percances, a los servicios preventivos y correctivos que se requieran, y no se sabe con exactitud las fallas y reparaciones que necesitaran los vehículos.

Aunque se cuenta con un catálogo de conceptos, que ha sido creado a través de los años pasados, y puede ser aumentado, las cantidades de órdenes de servicio y reparación pueden fluctuar de un año y otro en función del tipo de unidad, el modelo y los percances y situaciones en la que se involucra la operatividad del automotor.

Es factible considerar que estos servicios se contratan de acuerdo a las necesidades emergentes e imprevistas que pudieran surgir en el desarrollo de la operatividad, cubriendo en su totalidad con los mantenimientos y reparaciones que los vehículos así lo requieran durante el periodo contratado sin estar limitados, ni obligados a realizar mantenimientos que pudieran no ser necesarios.

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.



DECIMO QUINTO. Así mismo con la finalidad de no limitar la contratación a un solo proveedor que no pueda cumplir con todos los requerimientos necesarios para el mantenimiento vehicular que las unidades requieren.

Por esta razón se plantea la propuesta de realizar contratos abiertos, con diversos talleres ubicados en las distintas zonas del Estado donde se encuentren las Comandancias del Instituto, logrando con distintos prestadores de servicio una mayor efectividad y eficiencia evitando atrasos en la operatividad obteniendo una respuesta inmediata, para la entrega de las unidades reparadas, sin costos extras por el traslado de las unidades.

Para ello tiene aplicación la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en su:

Artículo 28. Las instituciones podrán celebrar contratos abiertos respecto de bienes o servicios recurrentes, debiendo establecer, de acuerdo a su presupuesto, los mínimos y máximos a contratar, determinando la fecha de pago, que no podrá exceder de treinta días naturales siguientes a su entrega.

Cabe mencionar que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son recurrentes por la naturaleza, el objetivo, la función, la misión y la visión del Instituto, considerado como operativo y de reacción inmediata, por lo que las unidades vehiculares son el medio de transporte empleado para desplazarse a donde haga falta.

Con esta finalidad se puede establecer como un mínimo una orden de servicio diario, y como máximo un 40% de la totalidad de unidades que tengan asignadas por comandancia, así como la vigencia del contrato, y la disponibilidad presupuestal para la partida asignada para este ejercicio fiscal.

DECIMOSEXTO. Que para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se ha considerado una vigencia del servicio, que inicie a partir de la firma del contrato y concluya el 31 de diciembre de 2020.

DECIMOSÉPTIMO. Que en base a lo estipulado en el Manual Específico de Organización, Gerencia de Administración / Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales / Oficina de Transporte, dentro de sus funciones, se contempla en el Manual de Procedimientos Administrativos, el mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque vehicular del IPAX, en base a la programación anual toda vez que se encarga de mantener en buen estado el parque vehicular del Instituto, así como asegurar su operación para todas las actividades que realicen las comandancias, asimismo como determinar y tramitar las solicitudes de mantenimiento y reparaciones de los vehículos del IPAX, también se encargara de supervisar los talleres, debidamente establecidos en sus domicilios fiscales, que los servicios que se realicen eficientemente, verificando que si el cambio de piezas, refacciones, accesorios, fueron nuevos, originales, toda vez que no acepten copias, piezas, refacciones reparadas, a

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.



cambio, y que los precios e importes se apeguen al catálogo de conceptos con precios que presente cada uno de los prestadores de servicio en sus cotizaciones, así mismo que cualquier inconsistencia, falla, anomalía, irregularidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde conste mediante bitácora, acta circunstancias de hechos.

DECIMOCTAVO. La Oficina de Transporte previamente realizó un recorrido por las diferentes zonas donde están ubicadas la comandancia, con el propósito de identificar talleres mecánicos que pudieran brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al IPAX, sin embargo ha sido una tarea difícil en virtud de que la mayoría de los talleres establecidos no cuentan con los requisitos normativos por la Secretaría de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Protección Civil, Dirección General de Transito del Estado, y las que emanen los municipio.

DECIMONOVENO. Que la Oficina de Transporte en cumplimiento de sus atribuciones de señalar y designar los talleres mecánicos que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, propone a los siguientes prestadores de servicio:

PRESTADOR DE SERVICIOS	DOMICILIO FISCAL	ZONA	NUMERO DE PROVEEDOR
ORLANDO LUA AQUINO	MIGUEL LERDO #1115 G, COL. OBRERO, TIERRA BLANCA VER. C.P.95190	SUR	24502
ABIGAIL ALCALA CABRERA	MAGNOLIAS #320 COL. MARIO B REMES, BOCA DEL RIO, VER. C.P.94295	GOLFO	28299
ZV COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SA DE CV	ANDADOR LOS ROBLES 18 D COL. FLORESTA, VERACRUZ, VER.C.P.91940 BOULEVARD XALAPA BANDERILLA KM 40. COL CENTRO, C.P. 91300, BANDERILLA, VERACRUZ.	GOLFO CENTRO	34202
COMERCIALIZADORA SISAMO S DE RL DE CV	AV. ORIZABA #110 COL. OBRERO CAMPESINA, XALAPA VER. C.P.91020	CENTRO	28030
ENRIQUE SOTO ESCOBAR	ANDADOR SECCION V19 NO. 5 COL. FERROCARRILERA XALAPA, VER. CP. 91120	CENTRO	33785
MARIA DORIS VERA HERNANDEZ	CARPATROS #8, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, XALAPA, VER. C.P.91155	CENTRO	27156
MIRIAM DANIELA HERNANDEZ FLORES	AZAHARES 4 #408, COL. LAS FLORES, XALAPA VER. C.P.95190	CENTRO	28299
ALEJANDRO ROLDAN MORGAN	ACAPULCO #81, COL. PROGRESO MACUILTEPELT, XALAPA, VER. C.P.91130	CENTRO	28233
ALAN JIMENEZ OSORIO	PROLONGACION MARTIRES 28 DE AGOSTO #368 COL. CERRO COLORADO, XALAPA, VER. C.P.91020	CENTRO	12670
CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS	AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. #375 COL. 2 DE ABRIL, XALAPA, VER. C.P.91030	CENTRO	8810

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



AUTOMOTRICES DE XALAPA S.A DE C.V.			
---------------------------------------	--	--	--

VIGÉSIMO. Cabe mencionar que los prestadores de servicios propuestos, no son limitativos, toda vez que pueden incrementarse los talleres mecánicos, que presten los servicios de mantenimiento preventivo a este Instituto, mencionando que se cumplirá con los procesos mencionados por la normatividad aplicable.

VIGESIMOPRIMERO. La Oficina de Transportes, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, consideró que los talleres contarán con la infraestructura necesaria para proporcionar un servicio de calidad y seguridad; que cuenten con el personal capacitado, mecánicos, eléctricos, hojalateros y pintores con experiencia profesional, que garanticen proporcionar refacciones originales y tengan un equipo especializado, en herramientas, maquinaria, scanner y todo lo necesario para llevar acabo el servicio solicitado en cada una de las unidades de esta Instituto, así mismo, que cuenten con los requisitos normativos indispensable establecidos para su contratación.

VIGESIMOSEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10, 21, 28, 49, 55 fracción V, 59, 60 y 64 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Manual de procedimientos administrativos de la Gerencia de Administración /Subgerencia de Recursos Materiales/Oficina de Transportes dentro de sus funciones y artículos 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012; se:

RESUELVE

PRIMERO. Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, a efecto de que se sirva autorizar lo conducente en términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 y 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.

OFICINAS CENTRALES

Av. Gaspar Yanga No. 305,
Col. Las Fuentes, C.P. 91098
Xalapa, Ver. Tel. (01 228) 8418400
www.ipax.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley, a través de contratos abiertos para el ejercicio fiscal 2020, con los prestadores de servicio y/o persona física: **ORLANDO LUA AQUINO, COMERCIALIZADORA SISAMO S. DE R. L. DE C.V., ZV COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S. A. DE C. V., ENRIQUE SOTO ESCOBAR, MARIA DORIS VERA HERNANDEZ, ABIGAIL ALCALA CABRERA, MIRIAM DANIELA HERNANDEZ FLORES, ALEJANDRO ROLDAN MORGAN, ALAN JIMENEZ OSORIO, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS AUTOMOTRICES DE XALAPA S.A. DE C.V.;** con una vigencia del servicio que iniciaría a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de diciembre del 2020, estableciendo como mínimo una orden de servicio diario, y como máximo un 40% de la totalidad de unidades que tengan asignadas por comandancia, y/o la disponibilidad presupuestal para la partida asignada para este ejercicio fiscal.

Para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente dictamen en la fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA
EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

LIC. HECTOR MANUEL RIVEROS HERNANDEZ
COMISIONADO DEL IPAX

C.P. JUAN MANUEL GUEVARA KLUNDER
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C. PATRICIA A. ZAMUDIO CORIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. MINERVA ISABEL GALVÁN GARCÍA
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

C. GUSTAVO A. TEJEDA MARÍN
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE

Dictamen de Procedencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz por Adjudicación Directa por Excepción de Ley mediante contratos abiertos, para el ejercicio fiscal 2020.

OFICINAS CENTRALES
Av. Gaspar Yanga No. 305,
Col. Las Fuentes, C.P. 91098
Xalapa, Ver. Tel. (01 228) 8418400
www.ipax.gob.mx

